

ASUNTO:

Instalación planta solar fotovoltaica para autoconsumo en piscina cubierta

PROMUEVE:

Ayuntamiento de Alagón

EMPLAZAMIENTO:

Joaquín Barceló, 7 (Ref. catastral: 6065018XM5266N0001SG)

Expte.292/2024

En relación con el asunto de referencia, y tras examinar la documentación presentada – ‘*Proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica, destinada a autoconsumo en piscina cubierta, ubicada en plaza Joaquín Barceló 7 del municipio de Alagón (Zaragoza)*’, suscrito por la Ingeniera Técnica Industrial Ana Amelia Marín González el 15 de mayo de 2024 y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el 16 de mayo de 2024, se emite el siguiente

### INFORME DE SUPERVISIÓN

**PRIMERO.**– El Proyecto consiste en la instalación de una planta fotovoltaica conectada a red en la cubierta del edificio que alberga la piscina cubierta del municipio con el objeto de contribuir a la alimentación de los equipos eléctricos que se sitúan tanto en dicho edificio como en el del polideportivo.

En el proyecto presentado se prevé la siguiente información:

- Presupuesto de ejecución material: 100.326,13 €
- Presupuesto de ejecución por contrata: 119.388,08 €
- Presupuesto base de licitación: 144.459,58 €
- Plazo de ejecución: 60 días

**SEGUNDO.** – Se realiza el presente informe en cumplimiento de los artículos 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 136 y 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Las oficinas o unidades de supervisión de proyectos tendrán las siguientes funciones:

- a) Verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.
- b) Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico para su inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.
- c) Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 14.1 de la Ley.
- d) Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.
- e) Las demás funciones que les encomienden los titulares de los Departamentos ministeriales.

**TERCERO.** – Se realiza la comprobación material de la documentación aportada en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) Una **MEMORIA** en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.



b) Los **PLANOS** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un **PRESUPUESTO**, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un **PROGRAMA** de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el **REPLANTEO** de la obra.

g) El **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentaria.

En este sentido, la documentación aportada consta de un archivo formato .pdf de 390 páginas, está firmada por la ingeniera técnica redactora el 15 de mayo de 2024 y visada por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el 16 de mayo de 2024, así como contiene la siguiente documentación:

- **MEMORIA DESCRIPTIVA**
- **CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS**
- **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- **PLIEGO DE CONDICIONES**
- **PRESUPUESTO (INCLUYE PRECIOS UNITARIOS Y DESCOMPUESTOS)**
- **PLANOS**
- **ANEXOS**
  - o Propuesta de clasificación del contratista
  - o Estudio de gestión de residuos
  - o Plan de obra de carácter indicativo
  - o Declaración de obra completa
  - o Control de calidad de la obra
  - o Nota técnica sobre validez de entramado de madera en cubierta

**CUARTO.**— No se entra a valorar cuestiones relativas a cálculos estructurales, constructivos y aritméticos por entenderse que su contenido es propio de la competencia profesional del técnico redactor.

Se realiza la supervisión al “Proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica, destinada a autoconsumo en piscina cubierta, ubicada en plaza Joaquín Barceló 7 del municipio de Alagón (Zaragoza)” limitándome a constatar si la documentación es completa y si se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación.

**CONCLUSIÓN.**— Por todo lo anterior y de acuerdo con la documentación analizada, **se informa favorablemente** el “Proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica, destinada a autoconsumo en piscina cubierta, ubicada en plaza Joaquín Barceló 7 del municipio de Alagón (Zaragoza)”.

Alagón, documento firmado electrónicamente.

Beatriz Martínez Becana  
ARQUITECTA

